INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES POR UN VALOR ESTIMADO DE 215.000 € (IVA excluido).

CPV: 98312000 Servicios de limpieza de artículos textiles

1. ANTECEDENTES

El objeto del Plan INFOCA es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven.

A tal fin se establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía. A este Plan la Agencia adscribe más de 3.500 personas, de las cuales en torno a 2.800 desarrollan cometidos directamente relacionados con la ejecución de tareas de extinción de incendios forestales.

Después de las pruebas realizadas en quemas prescritas durante las tareas de extinción en las mismas, se han detectado la presencia de agentes químicos, por ese motivo para la protección de la salud de los trabajadores que realizan estas tareas, se ha incluido en la Evaluación de riesgos de Extinción de Incendios forestales el riesgo de exposición a agente químicos, debido a la presencia de gases y vapores derivados de la combustión en incendios forestales. Para ello se ha tenido en cuenta lo establecido en RD 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y el RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de las personas trabajadoras contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, así como lo establecido en la norma UNE EN 689:2019+AC que especifica una estrategia para realizar mediciones representativas de la exposición laboral por inhalación de agentes químicos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Consiste en la realización del servicio de lavado higiénico con agua y jabón, así como recogida y entrega de los equipos de protección individual (EPI), cubrenucas, braga ignífuga, camisa y pantalón ignífugo, del personal operativo de INFOCA de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La normativa vigente sobre seguridad y salud laboral establece, entre otros, el deber de las Administraciones Públicas de velar por la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales, de proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual para el desempeño de sus funciones, asegurar que el mantenimiento de los mismos se efectúa conforme a las normas dictadas por los fabricantes y proporcionar la formación e información necesaria para el desempeño de su puesto de trabajo.

Con el fin de reducir el riesgo para el personal dedicado a extinción de incendios, ha de minimizarse su exposición a las sustancias químicas tóxicas y dentro de las medidas preventivas establecidas en el RD 665/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, se encuentra la limpieza de los equipos de protección individual utilizados, en este caso mediante lavado higiénico con agua y jabón para la eliminación del hollín. Una forma de hacerlo es a través de una limpieza a fondo del EPI.

4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia conforme a su presupuesto anual aprobado.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, no cuenta con la maquinaria especializada para lograr el fin del contrato por no ser este el objeto de su actividad, tampoco dispone de personal especializado para el tramiento de los EPI, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. Téngase en cuenta que se pretende una limpieza de los equipos con tratamiento especializado y profesional que garantice niveles de protección a los usuarios que no puede lograrse con una limpieza doméstica. Por este motivo es necesario acudir a especialistas en el sector que den respuesta a esta necesidad.

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Se calcula el precio base de licitación en función de los precios unitarios estimados de mercado y atendiendo al número de trabajadores y ciclos de lavados previstos. La suma de los importes calculados mediante las unidades estimadas y los precios unitarios constituye el precio base de licitación.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 260.150,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes directos:	172.000,00 €
Costes indirectos:	8.600,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación y beneficio industrial:	34.400,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	215.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	45.150,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	260.150,00 €

Dado que el objeto del contrato consiste en la limpieza que se realizará a los componentes del EPI de extinción tras la intervención en incendios forestales, los tratamientos a realizar son una estimación, siendo el servicio a prestar a demanda y según el número de incendios que se produzcan durante la vigencia del contrato. Por ello y en base a la Disposición adicional trigésima tercera del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que los contratos de suministros y servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Anualidades previstas:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición Presupuestaria
2024	169.097,50 €	1951010044 G/44E/22711/00 01
2025	91.052,50 €	1951010044 G/44E/22711/00 01

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se estipula en un año atendiendo, particularmente, a la especial demanda que este servicio presentará en la campaña de extinción de incendios.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente será ordinaria al no concurrir una causa excepcional para su tramitación urgente.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

El objeto del contrato mantiene una unidad funcional única e indivisible, pues aunque resulta un servicio de carácter estimativo por precios unitarios, el servicio debe ser uniforme en su conjunto y único para todo el ámbito que abarca. Se pretende igualmente una economía de escala que permita economizar el precio global del contrato y resultar, igualmente, ventajoso para el sector al que se dirige.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2020, 2021, 2022) no inferior a 100.000 €

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

- Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado servicios similares (correspondientes al Código CPV: 98312000 Servicios de limpieza de artículos textiles) en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, no inferior a 100.000 €

- Para empresas de nueva creación será exigible declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

 Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas para garantizar el objeto de la prestación.

 - Deberá disponer de una red logística consolidada de manera que abarque la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Deberá disponer de instalaciones donde prestar el servicio de recepción de prendas, catalogado y limpieza.
 - Deberá disponer de infraestructura para el servicio de lavandería.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 30 puntos

- **Sistema informático de control y trazabilidad para el usuario: 10 PUNTOS**

 - ✗ 4 puntos: Coherencia de la información: Adaptación a las necesidades prescritas
 - ✗ 4 puntos: Facilidad e intuición de uso: Grado de asimilación de uso sin preparación o formación previa, el usuario debe percibir que controla la herramienta y que le resulta comprensible.
 - ✗ 2 puntos: Ayuda en línea: El sistema debe incorporar mecanismos para reconocer, diagnosticar y solucionar errores.

Se valorará un sistema informático con información sobre la trazabilidad por prenda y su facilidad de uso desde la perspectiva de un usuario no experto.

Al tratarse una plantilla numerosa de más de tres mil personas resulta justificado un control exhaustivo de entregas y recogidas y, además, de la unívoca identificación de los equipos dado que cada prenda debe retornar a cada trabajador que le corresponda sin que sea posible el intercambio entre ellos al tratarse un equipo de protección individualizado. Todo ello justifica un control automotizado con cierto grado de funcionalidad que pueda ser dominado por determinados usuarios sin que para ello sea preciso una formación exhaustiva en conocimientos informáticos.

El licitador presentará un dossier con las características y funcionalidades principales de la aplicación informática donde se describa el sistema de gestión y accesos a usuarios. Se valorará el alcance de la aplicación para ofrecer la información prescrita y el grado de uso desde la perspectiva de un usuario común.

- **Metodología de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán la prestación del servicio 20 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos fundamentales:

- Adecuación de los medios humanos, técnicos y materiales, todo ello con arreglo a la dispersión geográfica de los centros donde se deben realizar la retiradas y entregas incluidos en el contrato de manera que se garantice la mayor calidad posible en el servicio (10 puntos)
- Procedimiento de recogida, limpieza y entrega, gestión de incidencias, sistema de trazabilidad empleado para la identificación de prendas y gestión del servicio, sistema de avisos para la solicitud de servicios, gestión de residuos e inspecciones (10 puntos)

Documentación a presentar:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las personas licitadoras deberán presentar una memoria que no superará las 20 páginas (considerado como página la de un documento PDF tamaño A4 con letra igual o superior a 10,5 pt) y cuyo contenido incluirá la descripción de la metodología de trabajo propuesta según los servicios a prestar y los medios humanos, técnicos y materiales que pone a disposición de la ejecución del contrato.

Resulta esencial valorar la metodología de trabajo y los medios de los que dispone la empresa licitadora para valorar la calidad del servicio a contratar, siendo este criterio proporcional y vinculado al objeto del contrato sin que resulte discriminatorio.

A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 70 puntos

- **Calidad ambiental de la flota de vehículos utilizada para el contrato 5 puntos**

Se otorgarán cinco (5) puntos al servicio que utilice una flota de vehículos con menores emisiones de CO2 a la atmósfera posible considerando ésta a partir de la clasificación de vehículos realizada por la DGT al efecto y conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
CERO	5
Eco	3
C	1
B	0

Documentación a presentar:

Las personas licitadoras deberán entregar una ficha técnica del vehículo o vehículos que utilizarán para la ejecución del contrato en la que se refleje la clasificación que obtendría según la DGT en función a las cantidades de CO2 que emitiría a la atmósfera. En el caso de disponer de varios vehículos, se calculará la valoración media.

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de servicio de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, se hace necesario establecer este criterio de características medioambientales de adjudicación a parte del económico.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Oferta económica 65 puntos**

Se otorgarán 65 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

(Precio de la oferta más barata / Precio de la oferta a valorar) x puntos asignados

En el precio ofertado se entiende incluidos todos los costes derivados de la correcta prestación el servicio según pliego de prescripciones técnicas.

Se deberá facilitar los importes unitarios de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios a aplicar durante la ejecución del contrato, no pudiendo ser facturados otros conceptos.

A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación de los servicios a realizar que la Agencia no está obligada a cumplir ya que los servicios se realizarán según necesidad debido a que la prestación depende de multitud de factores.

Resulta esencial la aplicación de un precio por prenda y por desplazamiento para otorgar valor al servicio contratado. Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato sin que resulte discriminatorio.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que promuevan el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

14. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

En marzo de 2023 la Agencia publicó en su perfil del contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía consulta preliminar al mercado para obtener información sobre la ejecución y precios aplicables a este contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consulta preliminar al mercado: CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, LIMPIEZA Y ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (CAMISA Y PANTALÓN) DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES

Enlace a plataforma: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle.jsf?idExpediente=69

Respuesta a la Consulta: GRUPO ILUNION

15. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 - Por prenda incorrectamente tratada, entendiendo por ello que el estado de la prenda a su entrega no concuerde con el servicio ofertado por el proveedor, se penalizará con el precio equivalente de una prenda nueva más un 20%.
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental
 - Si el proveedor se ha obligado la entrega de la prendas conforme al formato biodegradable, su incumplimiento podrá ser causa de resolución o imposición de sanción a razón del precio unitario del servicio por prenda incorrectamente embalada.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 - El no cumplimiento de la obligaciones esenciales de ejecución conllevará la resolución del contrato y la consiguiente repercusión de daños y perjuicios.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 - Las contempladas en la Ley de Cotratos del Sector Público por demora en entregas.

16. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si

Alcance y límites de la modificación:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Al tratarse un contrato por precio unitario y cantidades estimadas podrá modificarse al alza en una cuantía de un 10 % de su precio, en caso de que resulten superadas las estimaciones.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		21/02/2024 14:28:49	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwvGHFC5Zgah6he8Nui29iT1n0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	